



GERENCIA REGIONAL DE ENERGÍA,
MINAS E HIDROCARBUROS

RESOLUCIÓN GERENCIAL REGIONAL

N°050-2014-GRLL-GR/GREMH

Trujillo, 29 de abril de 2014

VISTO:

La solicitud de desistimiento al Registro Nacional de Declaración de Compromisos presentada por mesa de partes de la GREMH LL, mediante expediente de solicitud N° 1719901 de fecha 03 de abril de 2014, mediante el cual la administrada COMERCIALIZADORA JANELL S.A.C., identificada con RUC N° 20518245636, debidamente representada por la Sra. Rosa Nely Trujillo Paz, presenta la solicitud de desistimiento a la Declaración de Compromisos en la Concesión Minera ANGELO I 2010, en el marco del Proceso de Formalización de la Pequeña Minería y Minería Artesanal, regulado por el Decreto Legislativo N° 1105, normas conexas y complementarias; y el Informe Técnico Legal N° 086-2014-GRLL-GGE-GREMH-JCHS del 22 de abril de 2014.

CONSIDERANDO:

Que, según el artículo 189° de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, establece entre otros, que el desistimiento del procedimiento importara la culminación del mismo, el cual se entiende como un acto que se halla incurso en la esfera de la autonomía de la voluntad del administrado recurrente, iniciado a instancia de parte. En efecto, el artículo 189° de la precitada Ley N° 27444 regula la referida figura del desistimiento, precisando en el numeral 189.6 que la autoridad aceptara de plano el desistimiento y declarara concluido el procedimiento;

Que, el administrado, la Empresa COMERCIALIZADORA JANELL S.A.C., presenta el 18 de junio de 2012, la Declaración de Compromisos dentro del proceso de formalización minera, por venir realizando actividad minera con 5 (cinco) operarios en la Concesión Minera "Angelo I 2010, Cód. 630007410", debidamente registrada en el Registro Nacional de Compromisos -RNC- N° 130000029; concesión ubicada en el Distrito de Tayabamba, Provincia de Pataz, Departamento de La Libertad.

Que, la Empresa COMERCIALIZADORA JANELL S.A.C., a través de su representante legal la Sra. Rosa Nely Trujillo Paz, con fecha 03 de abril de 2014, presenta por mesa de partes de la GREMH LL, la solicitud de DESISTIMIENTO a la Declaración de Compromisos en la Concesión Minera ANGELO I 2010, concesión de su titularidad, cuyo Código es el N° 630007410, por motivo de no haber iniciado y no tener proyectado realizar ningún tipo de actividad minera de exploración, explotación o beneficio en el área del derecho minero.

Que, el Proceso de Formalización de la Pequeña Minería y Minería Artesanal, regulado por el Decreto Legislativo N° 1105, normas conexas y



GERENCIA REGIONAL DE ENERGÍA,
MINAS E HIDROCARBUROS

complementarias, tiene por finalidad facilitar las acciones de formalización a nivel nacional, así como medidas en materia económica que coadyuven a dichos procesos;

Que, la Declaración de Compromisos a que se refiere el artículo 5° del acotado Decreto Legislativo N° 1105, constituye en sí y para sí, un acto administrativo, en la medida que dicho documento genera efectos jurídicos para los fines del inicio del proceso de formalización bajo comentario;

Que, en tal sentido, el control del mencionado documento está regulado por Ley del Procedimiento Administrativo General N° 27444, en cuanto a su formalidad, contenido, alcances y otros efectos;

Que, así las cosas resulta procedente admitir los desistimientos que nos convocan, así como declarar la conclusión de los procedimientos vía cancelación;

De conformidad con la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales N° 27867 y modificatorias, estando al informe y visto del Área Legal;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: APROBAR la solicitud de desistimiento formulado por el administrado la Empresa COMERCIALIZADORA JANELL S.A.C., así como declarar la **CANCELACION** de la Declaración de Compromisos correspondiente a la Concesión Minera Angelo I 2010, Código N° 630007410, dentro del marco del Proceso de Formalización de la Pequeña Minería y Minería Artesanal, regulado por el Decreto Legislativo N° 1105, normas conexas y complementarias.

ARTICULO SEGUNDO: REGÍSTRESE la cancelación de esta Declaración de Compromisos en el Registro Nacional de Compromisos -RNC- N° 130000029.

ARTICULO TERCERO: Notifíquese la presente resolución a todos los involucrados en el modo y forma de ley.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y PUBLIQUESE



GOBIERNO REGIONAL DE LA LIBERTAD
GERENCIA REGIONAL DE ENERGIA MINAS e HIDROCARBUROS

ECON. VICENTE R. REYES CARRANZA
GERENTE

Cc.
Reg. de Doc. : 01753720
Reg. de Exp. : 01574355
VRRC-jchs